



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

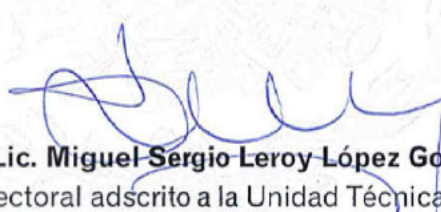
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe solicitud de prórroga y se da
contestación.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste**


Lic. Miguel Sergio Leroy-López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Se recibe solicitud de prórroga y se da contestación.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de marzo de dos mil veintitrés.

Visto el escrito recibido el uno de marzo de dos mil veintitrés,¹ signado por DATO PROTEGIDO en su calidad de representante legal de la persona moral DATO PROTEGIDO A.C.;² escrito registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 0265, mediante el cual se atiende el requerimiento con clave UTF/081/2023.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 331 y 332 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y, 37, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0265, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexa copia de escrito de solicitud con sello en original de la Dirección de Administración de Amealco de Bonfil, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra anotación de nombre y número telefónico.

Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos se ordena agregarlos en autos del expediente en que se actúa.

Segundo. Se da contestación. Del contenido del requerimiento con clave UTF/081/2023, se desprende que fue requerido a la Asociación Civil exhibir la documentación comprobatoria que corresponda para acreditar la solicitud y autorización para el uso de inmueble público en el municipio de Amealco de Bonfil.

¹ En lo subsecuente las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintitrés.

² En adelante la persona moral DATO PROTEGIDO se entenderá como Asociación Civil.

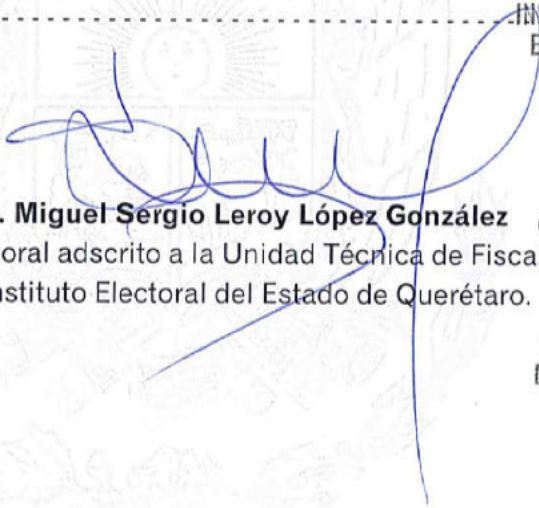


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, la Asociación Civil exhibe copia del escrito mediante el cual solicita a la Dirección de Administración de Amealco de Bonfil constancia del préstamo del inmueble; por lo que, atendiendo a que la Asociación Civil acredita encontrarse a la espera de respuesta de dicha autoridad municipal; se otorga la prórroga solicitada por un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio **DATO PROTEGIDO** asimismo, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN